

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa:

Chihuahua

RECURSOS PRESUPUESTALES LIQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	236.57			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	88.71			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)			622.52	1.71
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,535.44			
1.62 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2014 (a)/(e)		1,047.34		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f)/(h)		236.53		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g)/(i)		192.35		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ ⁽⁴⁾				
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)			488.10	1.34
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)			251.56	0.69
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)			295.75	0.81
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,442,763,559
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,248,644,526
Seguro Médico Siglo XXI		30,140,165
Otros Programas ⁽⁸⁾		72,385,311
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		91,593,558
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		1,508,463
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)		115,091
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)		15,823
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)		1,377,549
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,047.34
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA		
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)		36,968,786
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)		32,213,465
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)		156,296
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)		167,474
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		236.53
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		192.35

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
23,406,656.66	1,361,500.00	4,362,372.00	21,189,548.00	22,893,975.10	73,214,051.76

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud, **Basilio Ildelfonso Barrios Salas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chihuahua: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Pedro Genaro Hernández Flores**.- Rúbrica.

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE COLIMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa:

Colima

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	258.56			0.71
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	96.96			0.27
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)			592.28	1.62
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,810.30			
1.91 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)		3,006.01		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)		308.29		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)		203.79		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ ⁽⁴⁾				
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)			-	-
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)			-	-
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	973,751,023
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	758,561,390
Seguro Médico Siglo XXI	79,263,545
Otros Programas ⁽⁸⁾	27,186,254
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	108,739,833
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	323,935
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	323,935
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	3,006.01
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	13,860,670
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)	8,811,755
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	44,960
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)	43,240
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	308.29
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	203.79

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
4,768,058.97	435,680.00	1,127,688.00	4,044,062.00	3,117,884.00	13,493,372.97

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Colima: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima: el Secretario de Finanzas y Administración, **Clemente Mendoza Martínez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Colima: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Ismael Mariscal**.- Rúbrica.

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: Durango					
RECURSOS PRESUPUESTALES LIQUIDOS PARA EL SPSS		APORTACIONES	EXISTENTES	TRANSFERIBLES	MONTO DIARIO
(Anual por persona)		(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		231.26			0.63
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		86.72			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)				629.81	1.73
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,469.09			
1.55 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)			1,828.71		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)			208.60		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)			188.49		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4)					
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)				-	-
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)				-	-
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)				-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	1,341,057,152
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,143,357,810
Seguro Médico Siglo XXI	46,451,504
Otros Programas ⁽⁸⁾	44,735,619
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	106,512,219
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	859,714
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) ©	117,015
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)	9,365
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	733,334
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,828.71
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	37,930,733
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)	23,690,620
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	181,838
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)	125,684
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	208.60
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	188.49

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
10,703,569.58	2,434,362.00	3,472,092.00	7,369,551.00	8,578,298.96	32,557,873.54

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Durango: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango: la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, **Maria Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Durango: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ramón García Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: Guerrero					MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		228.99			0.63
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		85.87			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)				632.94	1.73
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,440.66			
1.52 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)			1,008.09		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)			200.96		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)			194.17		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ ⁽⁴⁾					
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)				432.57	1.19
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)				231.61	0.63
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)				238.40	0.65
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	2,571,947,576
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	2,273,188,728
Seguro Médico Siglo XXI	82,772,317
Otros Programas ⁽⁸⁾	123,959,850
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	92,026,681
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	2,696,720
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)	145,403
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	2,551,317
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,008.09
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	288,932,937
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)	57,752,775
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	1,437,783
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)	297,441
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	200.96
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	194.17

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ⁽¹⁾ *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
30,196,087.81	8,169,000.00	7,834,464.00	35,026,256.00	26,816,155.52	108,041,963.33

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero: el Secretario de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero: el Director de Protección Social en Salud, **Javier Eduardo Figueroa Zúñiga**.- Rúbrica.

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: Michoacán					MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LIQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		947.80			2.59
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%		225.20			0.62
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		84.45			0.23
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)				638.15	1.74
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,393.27			
1.47 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)			750.98		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)			195.83		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)			186.90		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4)					
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)				642.28	1.75
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)				446.45	1.22
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)				455.38	1.24
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		473.90			1.29

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	1,976,845,253
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,738,008,591
Seguro Médico Siglo XXI	33,636,405
Otros Programas ⁽⁸⁾	93,445,984
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	111,754,273
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	3,138,330
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	467,384
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)	38,609
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	2,632,337
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	750.98
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	100,500,172
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)	59,320,070
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	513,208
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)	317,386
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	195.83
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	186.90

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
59,284,678.38	5,990,600.00	9,303,426.00	26,704,178.00	23,978,292.80	125,261,175.18

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Michoacán: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Pedro Blas Galván Infante**.- Rúbrica.

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: Morelos					MONTO DIARIO 6/ (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		228.99			0.63
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		85.87			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)				632.94	1.73
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,440.66			
1.52 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)			929.12		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)			213.65		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)			196.47		
COMPLEMENTO ASF (2) (4)					
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)				511.54	1.40
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)				297.89	0.82
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)				315.07	0.86
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	1,062,487,437
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	885,971,952
Seguro Médico Siglo XXI	30,244,146
Otros Programas ⁽⁸⁾	39,356,315
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	106,915,024
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	1,150,809
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)	7,268
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,143,541
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	929.12
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	45,467,264
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)	26,666,560
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	212,812
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)	135,729
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	213.65
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	196

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
26,379,398.62	1,361,500.00	3,338,550.00	12,065,342.00	9,623,460.74	52,768,251.36

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos: la Secretaria de Salud del Estado de Morelos, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos: el Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **José Javier Becerra Chávez Hita**.- Rúbrica.

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: Querétaro					MONTO DIARIO 6/ (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%		232.02			0.64
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		87.01			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)				628.77	1.72
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,478.57			
1.56 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)			1,270.91		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)			199.34		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)			185.82		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4)					
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)				207.66	0.57
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)				8.31	0.02
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)				21.83	0.06
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,253,292,128
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		988,996,838
Seguro Médico Siglo XXI		84,043,532
Otros Programas ⁽⁸⁾		69,699,813
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		110,551,945
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		997,895
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)		0
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)		11,760
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)		986,135
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,270.91
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA		
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)		58,594,204
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)		6,730,100
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)		293,940
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)		36,218
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		199.34
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		185.82

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
21,148,184.41	2,456,146.00	4,985,568.00	13,001,158.00	10,424,321.60	52,015,378.01

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro: el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Querétaro: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2014

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: Tamaulipas					MONTO DIARIO 6/ (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%		225.96			0.62
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		84.73			0.23
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1)-(1.1)-(1.2)				637.11	1.75
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,402.74			
1.48 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)			1,224.98		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)			207.13		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)			196.28		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4)					
Personas No Derechohabientes (2)-(2.1)				177.77	0.49
Personas Oportunidades (Tradicional) (2)-(2.1)-(2.2)				-	-
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2)-(2.1)-(2.3)				-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	1,824,596,660
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,607,853,971
Seguro Médico Siglo XXI	85,708,902
Otros Programas ⁽⁸⁾	68,508,812
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	62,524,975
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	1,575,965
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	86,471
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,489,494
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,224.98
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	35,333,402
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)	49,249,970
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	170,582
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)	250,911
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	207.13
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	196.28

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
18,410,581.63	4,002,810.00	6,306,150.00	18,398,811.00	21,432,216.96	68,550,569.59

* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. de los Servicios de Salud, **Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.